

PELEAS CONVENTUALES POR UN SALMON

(Ilustración a una figura del Portal de Leyre)

1. LOS DOCUMENTOS

En el Archivo Histórico Nacional, Sección de Clero, entre los documentos de Leyre —legajo 5.046— hay uno curioso en varios aspectos. Es una copia del siglo XVIII autorizada por el Notario de Sangüesa, Blas de Beguioiz o Beguioyz, escrita en un cuaderno de 6 fojas. Al folio 6v dice:

“Año 1316. Segunda Concordia hecha en la Era 1354, y año 1316, en que se pactó que el Monest^o de S.^a Engracia de Urdax, en francia, estubiese obligado a embiar todos los años al de Leyre un salmon el mayor, y mas fresco, que se encontrase en la Villa de Pampl.^a Está esta feha-ciente en Pergamino.”

Es lástima que el original, copiado por el Notario de Sangüesa, y del que dice —tras de copiarlo— “que se bolvió a su cajón del dicho Archiuo en que queda”, haya desaparecido. Su conservación hubiera sido de interés, no sólo desde el punto de vista histórico, sino también del lingüístico. Algo referente a este último aspecto insinuamos en la nota (1).

(1) El documento a que aludimos, abunda en rasgos dialectales navarro-aragoneses. Para estudiar, siquiera sea brevemente sus peculiaridades lingüísticas, y dado que es copia de uno perdido, lo hemos querido confrontar con otro del mismo escribano Miguel Pérez, para ir así más sobre seguro. El documento en pergamino, con que lo hemos comparado, se halla igualmente en el A. H. N., Sección de Clero, pergaminos de Leyre, Carpeta 1410, n.º 15. Mide 0'31 por 0'61, está bien conservado y va escrito en la cursiva gótica que aparece en Navarra en el

El documento —cuya copia íntegra, aunque interesante, nos es imposible dar, habida cuenta de la magnitud de este artículo—, revela uno de tantos aspectos singulares que componían la vida de los conventos medievales, y nos traslada, con viveza y sencillez admirables, hasta aquellas generaciones tan encantadoras, por una parte, y tan enredadas en cosas inverosímiles, por otra: un pleito que tuvo lugar entre el Convento de Cistercienses de San Salvador de Leyre y el de Canónigos Premonstratenses de Santa Engracia de Urdax. Ignoramos la causa. Pero es lo cierto que

reinado de Teobaldo II. Su fecha es de 1321 (cinco años posterior al usado en este artículo) y en él se da cuenta de cómo el mismo Abad don Guillén de Montpessat, da en arriendo al Abad de Cárcar la Iglesia de San Miguel de Larrasoña. De la confrontación de ambos documentos (la copia del de 1316 y el pergamino de 1321) se ve claramente que, aun en las grafías, la fidelidad del notario copiante Beguioiz, al original, es grande. Mucho mayor, por ejemplo, que la que se dará entre el original y la copia a que aludimos posteriormente. Así, pues, podemos ya indicar brevisísimamente, algunos rasgos lingüísticos del documento de 1316 que nos ocupa.

Grafías: son las corrientes en tales casos en Navarra, i. e., las grafías metatizadas *ill, yll, yl* para la palatal *l* ('seillo', 'seyllo', 'meilloramiento'); *in, yn* para la *n* ('Seinoria', 'dayno').

Vocales: La apócope o pérdida de la -E final es absoluta, tanto en sustantivos ('debat'), como en participios ('obseruant'), en verbos ('pus', 'fiz') y en adverbios ('acordadament', 'complidament'). La *o* breve tónica —frente al castellano— seguida de *yod* diptonga, como es típico del navarro-aragonés ('huey'); se da pérdida de *y* intervocálica en 'maor'.

Consonantes: La F- se conserva ('fazer', 'fillo'), pero en cambio tenemos 'ata' (posteriormente 'hasta' castellano) en que la aspirada de origen árabe se ha perdido (Cfr. M. PIDAL, *Cantar de Mio Cid*, I § 32, 6; F. YNDURÁIN: *Contribución al estudio del dialecto navarro-aragonés antiguo*, Zaragoza 1945, p. 38), El grupo latino KT da (por vocalización de su elemento velar) *it* ('feito', 'dreito'), cuya I se funde con la anterior si es I o E ('dito). Solución análoga da el grupo latino ULT ('muytos', 'muitos').

Adjetivos: "cada uno" admite un plural femenino ('cadaunas cossas'). Hay el numeral 'vinet'.

Verbos: De ordinario, y analógicamente, el tema de presente se transporta al pretérito ('aponiessemos', 'aduciere', 'podió', 'atenies'). En cuanto a las *desinencias*, cae la -E en la persona YO del pretérito ('fiz', 'pus'). El verbo SER tiene las formas: seyendo, sedes, sian. Es notable el verbo *seguecer* formado como un iterativo reflexivo de seguir, con el sentido de *seguirse, ocurrir*. (YNDURÁIN, *ob. cit.*, p. 111, piensa, ante la forma del Fuero Navarro 'seguezca', en error del copista: "SEGU(R)EZCA - Forma incoativa de asegurar. La (R) se suple por supuesto error del copista." Nosotros creemos que *seguecer* es un verbo navarro que, por coincidencia singular, volvimos a encontrar en otro documento al que aludimos más abajo: "onde a nuestros antecessores et a nos... se *seguecian* trabajos et dainos"; "daynos et menoscabos que a las dichas partes... se podrían *seguecer*").

Entre el vocabulario de más clara influencia ultrapirenaica, incluiríamos —aunque algunos sean comunes al castellano medieval los siguientes vocablos: 'deltvrrar', 'avenir', 'deuant', 'ensemble'.

“nos, los sobredichos Abbat de Santa Engracia, Canónigos et Convento... et nuestros antecessores de todos tiempos aca, así que memoria de homes no es en contrario, oviessen et oviessesemos usado et acostumbrado *dar en cadaun ayno en el dia de la Ascenssion ante de Missa mayor dita en el dito Monasterio de San Salvador a los ditos Abbat, Monges et Convento del dito Monasterio de Sant Salvador que por tiempo eran et son, et a nos otrossi un salmón fresco de la forma et medida que esta feita et signada forma de salmon sobre el portal de la Iglesia de Sant Salvador, et otrossi en la claustra del dito Monasterio de Sant Salvador*”.

Pero, como era lógico, sobrevinieron las disputas y los más y los menos. Bajar desde Urdax —o desde Pamplona— hasta Leyre un salmón fresco, exactamente de la medida prefijada, todos los años —aunque la pesca fuese mala— tenía que dar origen a disputas, cuestiones y represalias

“sobre la medida de la quantia del dito salmon, *que algunas veces la aducian et aduciamos mayor o menor de la dita medida*, et sobre esto nacia y passaban detrimientos, disensiones et palabras, et sobre todo esto que prendaban et prendabades nuestros ganados porque non vos daban o dabamos salmon de la dita medida, onde a nuestros antecessores et a nos et al dito Nuestro Monasterio de Santa Engracia se seguian trabajos et dainos muytos grandes...”

Los males y escándalos iban creciendo, hasta que un día fue elegido Abad un venerable monje francés —Don Guillén de Montpessat—. Con espíritu muy de su tierra, quiso poner “orden y claridad” en toda aquella maraña. Para ello, previas diez parejas de bueyes recibidas en compensación de daños y perjuicios, ideó Don Guillén una fórmula más hacendera consistente en el feudo de un salmón, el mayor y más fresco que se hallase:

“Et por escussar los males dainos et ocaisiones sobreditos que non contescant, Nos los sobreditos Abbat, Prior, Soprior, Cillerero, Tayllador, enfermero, clavero et convento del dito Monasterio de San Salvador de Leyre, *catando lo de Dios et por rogaría de buenas gentes et a devoción del Santo Logar de Santa Engracia et mas que nos aviades dado vinct Bueyes para yugar nuestras cassas*, por esto por Nos et nuestros successores aprobamos, laudamos et otorgamos por buena firme et valedera a todos tiempos del mundo la composición de parte de suso escripta en razon del dito salmon de la dita medida.”

Y continúan los del Convento de Santa Engracia:

“Nos... todos ensemble acordadament... *prometemos et nos obligamos* por Nos et por nuestros successores que por tiempos serán Abbat e Canonigos de Santa Engracia, *dar et pagar en cadaun ayño por secula cunta* en el dito día de Ascensión ante de Missa Mayor dita en la Iglesia de Sant Salvador de Leyre, *un salmón, el mayor, el mas fresco que sera trobado en la villa de Pamplona siquiere sea mayor o menor de la dita medida...*”

Mas la meticulosidad no dejó de fijar los detalles de la entrega y de prevenir las dificultades:

“*Et si por evento* averrá algunos ayño o Aynos, que *non podiessemos* nos o subcesores nuestros *trobare salmon en la Villa de Pamplona para el dito dia de Ascension que fues fresco*, como dito es, *que vos paguemos* por convenanza en aquel Ayño o ayños que salmon no se *trobare vinet et cinco sueldos de buenos Sanchetes en el dito dia et hora de Ascenssion ante de misa Mayor dita. Et otrossi que el Canonigo frayre o familiar que aduciere los ditos veinte y cinco sueldos, que jure sobre el dito Altar de San Salvador que non trobó en Pamplona salmon que fues fresco...*”

Y ¿si llegaba el caso de que los de Santa Engracia no pagasen el feudo, ya fuese el salmón o el dinero estipulado?

“*Et si por evento non pagabamos cada Ayño el dito salmon o los veinte y cinco sueldos... que paguemos por pena...* por cada día que passe del dito dia et hora de Ascenssion adenant *centum sueldos de buenos Sanchetes*, de los cuales sea la meitat para la Seignoría mayor de Navarra, et la otra mitat para la partida de vos los ditos Abbat et Convento que sedes et seades por tiempos...”

Finalmente, caso de que cualquiera de ambas partes falte a lo pactado

“*que pague por pena et convinanza mil libras de buenos dineros sanchetes...* Actum est hoc septimo nonas februarii era millesima Trecentesima quarta. Et yo el sobredito Miguel Perez escrivano jurado puesto por el Seynor Rey en Sangüesa fu present en las cossas anteditas et arrogaria et requisicion de los sobreditos fiz estas dos cartas partidas por letras de A, b, c. Et de mi mano fiz mi signo acostumbrado et so testigo”.

Pasan los años y las disputas vuelven a surgir. De ellas nos da cuenta otro documento, en pergamino, existente también en el

Archivo Histórico Nacional (2). Hay copia de él, otorgada igualmente por el Notario de Sangüesa arriba aludido, Blas Dionisio de Beguioiz (3). Al reverso del documento en pergamino va escrito (quizás de mano del mismo Beguioiz) lo siguiente:

“Año 1487. *Quarta Concordia* o sentencia arbitral de el año 1487, por la qual consta, que los canónigos de S.^a Engracia de Urdax en Francia deben pagar 40 sueldos Jaqueses de censo perpetuo todos los años el día de la Ascensión del Sr. al Monast^o de Leyre.”

Como advertirá el lector, en el hilo de este proceso contamos con la segunda y cuarta Concordia o Sentencia. Nos falta (por hoy) la primera —en donde se daría cuenta minuciosa del arranque de este original tributo del salmón y sus causas— y la tercera (que no desesperamos de encontrar) cuyo contenido, por lo demás, no es difícil de inferir. En ella cesaba por completo la tributación del salmón que quedaba sustituida por el pago de *cuatro florines y medio de oro* “del peso e cuño de Aragón”. Pero pasó el tiempo y con él el sistema monetario. A lo cual se unieron diversas infracciones por parte de los de Santa Engracia, y todo ello motivó esta Cuarta concordia que, en resumen, dice así:

(2) Contenido en la Sección de Clero, pergaminos de Leyre, carpeta 1416 n.º 14, está escrito en itálica y, aunque la tinta es débil, el tipo claro de letra lo hace legible en casi su totalidad, a excepción de alguna pequeña rotura en la parte superior izquierda.

Las *grafías* han dejado (casi totalmente) de ser metatizadas y pasan a tomar las formas: *ny*, *nj* para la *n* (‘senyorío’, ‘cunyo’, ‘cunjo’, ‘anyo’). Es indistinto el uso de *b* y *bb*, de *b* y *u*. La *H* no representa sonido alguno y su uso es anárquico. A veces se usa como mero indicador de hiato (‘cadahun’). Alguna vez hay *S* por *X*, que responde indudablemente a la pronunciación (‘esentos’). En alguna ocasión se conserva el elemento velar latino (‘cinquo’) y otras se introduce falsamente (‘paguados’).

Vocales: A pesar de hallarnos a fines del xv —quizás por arcaísmo notarial—, y con raíz ultrapirenaica o aragonesa, es de notar la tenaz persistencia de la apócope de la -E aun en un caso tan curioso como ‘nemjne discrepant’. Del mismo modo, aunque no con tanta frecuencia, se pierde la -O (‘Cens’, ‘Capítol’) y en algún caso la -O se hace -E (‘Conuente’). Entre vocales en hiato, se introduce —fenómeno típicamente aragonés— una Y epentética (‘seyer’).

Consonantes: Señalamos la pérdida de la sonora intervocálica en algún caso, pasando una *H* (procedimiento que señalamos arriba), a ocupar su puesto (‘tributu’ > ‘trehudo’). La *X* latina pasa a *CH* (‘taxare’ > ‘tachar’: “tachamos a nos... por nuestros trabajos quarenta sueldos”). El grupo latino *KT* da *IT* (o simplificado, tras *I*, *T*). El inicial latino *CL-* se conserva (“fiesta clamada la Ascensión”). Finalmente —y a título de rasgo curioso—, notamos una ultracorrección por haberse sentido falsamente el grupo latino *MN* como grupo romance *M’N*: ‘solemyne’, por ‘solemne’.

(3) La copia existente entre los papeles de Leyre, es menos fiel al original en este caso que en el anterior. Aquí la infidelidad —no rara en las grafías— atañe alguna vez a una palabra, vgr.: ‘convenidos’ por ‘contenidos’.

“Sea a todos manifesto que como Pleytos debates e questiones fuesen et sperassen seyer, o mouerse entre los Reuerendos padres en Dios y honestos Religiosos el Abbat, Monges e Combento del Monesterio de Sant Saluador de Leyre de la Orden de Cisteles de una part et el Abbat Calonges et Combente siquiere Capitol de la Orden o Monesterio de Sancta Engracia de Urdax del pie del puerto, situado en el Senyorio dAngleterra de la otra part (4) a causa e razón de cierto censo o trehudo de quatro florines y medio de oro del peso e cuñyo de Aragón, que los dichos Abbat, Calonges, et Combento de Scta. Engracia debian dar et fazer en cada un anyo a los dichos Abbat monges et conuento del dcho. Monesterio de Sant Saluador de Leyre a cierto día et hora, e con ciertas condiciones en un compromjs entre las dichas partes dudum fecho... et por quanto a causa de las guerras et tribulaciones qe. han seydo en el Regno de Nauarra (5) el dicho Cens o trehudo de los dchos quatro florines y medio de oro haujan seydo por pagar por los dichos Abat y Calonges de Santa Engracia a los dichos Abat Monges y Combento de Sant Saluador de Leyre, se suscitauan e moujan algunos pleytos debates et Contiendas... Por esto, por bien de paz... conuenjeron et se obligaron la una parte a la otra et econuerso... todo aquello que diran... los dtos. Arbitradores et amigables Componedores todos concordés, hauer por firme et seguro... et contra aquello en todo o en partida alguna no fazer, ...so pena dedozientos florines doro en oro del peso et cuñyo daragon pagaderos por la part inno-bedient no cumpliant et no obseruant...”

Tuvo esto lugar el día 8 de julio de 1487 ante la presencia de los compromisarios, árbitros de Roncal y testigos, en el Monasterio de Santa Engracia de Urdax. Al día siguiente y en el mismo lugar,

“todos concordés, procedieron a dar proferir et promulgar su arbitral sentencia, pressentes las dichas partes en la forma et manera siguiente.

EN EL NOMBRE DE DIOS... habiendo nuestro Señor deuant nuestros ojos, del vulto del qual todo recto juyzio salle, todos concordés et nemyne discrepant pronunciamos et sentenciamos en la forma et manera siguiente:

Primero. Como parecía a nos... por una sentencia arbitral... los dichos Abat Calonges et Combento de la Orden e Monasterio de Santa Engracia de Urdax fuessen tenidos de dar et pagar a los Abat, Monges et Combento de Sant Saluador de Leyre quatro florines y medio de oro del

(4) ¿Será rutina histórica del escribano? Ciertamente que Gascuña (y algún tiempo quizás también Urdax) había pertenecido a Inglaterra. Unos tres siglos aproximadamente, desde Enrique Plantagenet —a mediados del siglo XII hasta que en 1453 Carlos VII la anexiona de nuevo a Francia. Pero nuestro documento es de 1487.

(5) Alusión al período borrascoso y sangriento como pocos, que llena la historia de Navarra y que comprende las luchas feroces entre Juan II y nuestro Príncipe de Viana, luchas entre agramonteses y beamonteses, peleas entre Juan II y Luis XI por la posesión de Navarra.

presso y cunjo dAragon a cierta hora en el día de Sant Saluador o fiesta de la Ascension ante quel euangelio de la missa mayor se dixesse en cierta forma e manera e con ciertas cerimonias contenidos en el dicho compromjs, la qual quantitat los dichos de Santa Engracia haujan cessado pagar por tiempo de treinta cinco años por lo qual sentenciamos... que del día de oy en adelant... *sean tenidos de dar e pagar en cadahun anyo perpetuament* a los dichos Abbat Monges e Combent de Sant Saluador de Leyre *en el día et fiesta de Sant Saluador de Leyre* o fiesta clamada la Ascension a la ora de Misa solemyne ante que se diga el euangelio dentro la Yglesia del dicho Monesterio en logar e compensación de los ditos quatro florines de oro y medio que dar solian... *quarenta sueldos dineros Jaquesses moneda dAragon*, et dando et pagando los ditos quarenta sueldos Jaquesses... sean esentos e quitos de los ditos quatro florines y medio de oro que dar solian...

Otrosí, por quanto parece por verdat que en estos trenta cinco anyos postremerament passados, no haujan pagado los ditos de Sancta Engracia los ditos quatro florines y medio de oro, por esto, en compensacion de aquello *mandamos, et declaramos* so la ditha pena et Jura en el ditho compromiso contenida, que los ditos Abbat, Calonges e Combento de Sancta Engracia de Urdax, den et paguen a los Abat, Monges e Combento de Sant Saluador de Leyre, librados en su poder, *dos Bueyes que sian de dar e de tomar*, a conoscimiento de nos ditos arbitros... Et con aquesto metemos perpetuo silencio a cada una de las dithas partes... *Item tachamos a nos ditos Arbitros, por nuestros trabajos, cada sendos pares de borzequines* paguaderos por las ditas partes egualment. *Item tachamos al Notario...* por sus trabajos *quarenta sueldos dineros Jaquesses...* con esto, que haya de dar sendos contractos engrossados en pergamino, los quales pergaminos haya de pagar el abat y monges de Sant Saluador de Leyre... El sobredito noueno día del dito mes de Julio del anyo de la natyuidad de Ntro. Senyor Jhu Cto. mil e quatrocientos ochenta siete..."

Y, efectivamente; uno de esos dos pergaminos escritos por el Notario, es el que hemos manejado y que procede de Leyre. El otro gemelo, otorgado a Santa Engracia, no existe en el Archivo Histórico Nacional, entre los papeles relativos al Convento de Urdax.

Demos ahora un salto gigante de dos siglos y medio, y pasemos al primer tercio del XVIII. En concreto a 1725. Los buenos ámbitos de Roncal y Urdax habían creído, con excesivo optimismo, haber puesto fin al famoso pleito: "Et con aquesto metemos perpetuo silencio a cada una de las dithas partes." Pero no fue así, sino que el asunto continuó, unas veces pagando puntualmente el censo y otras no. Los documentos que vamos a citar seguidamente, tienen el encanto de hacernos revivir la escena (cosa que faltaba en los

anteriormente aducidos) y sugerirnos, de manera casi exacta, cómo se haría en el siglo xiv la entrega del famoso salmón. Estos documentos se contienen en un cuaderno de 22 fojas (muchas de ellas en blanco), que se guarda también en el Archivo Histórico Nacional entre los papeles de Leyre. Al folio 1v se dice:

“Testimonios del feudo que pagan los Canónigos de Sta. Engracia Ultra Puertos en el día de la Ascensión del Sr. en cada un año, el qual es quartta [cuarenta] sueldos Jaqueses. En Virtud de la Concordia que se hizo ante Blas Dionisio de Beguioyz Esno. Rl. y Vn° de la Ciudad de Sangüesa, en 5 de Enero del año 1725.”

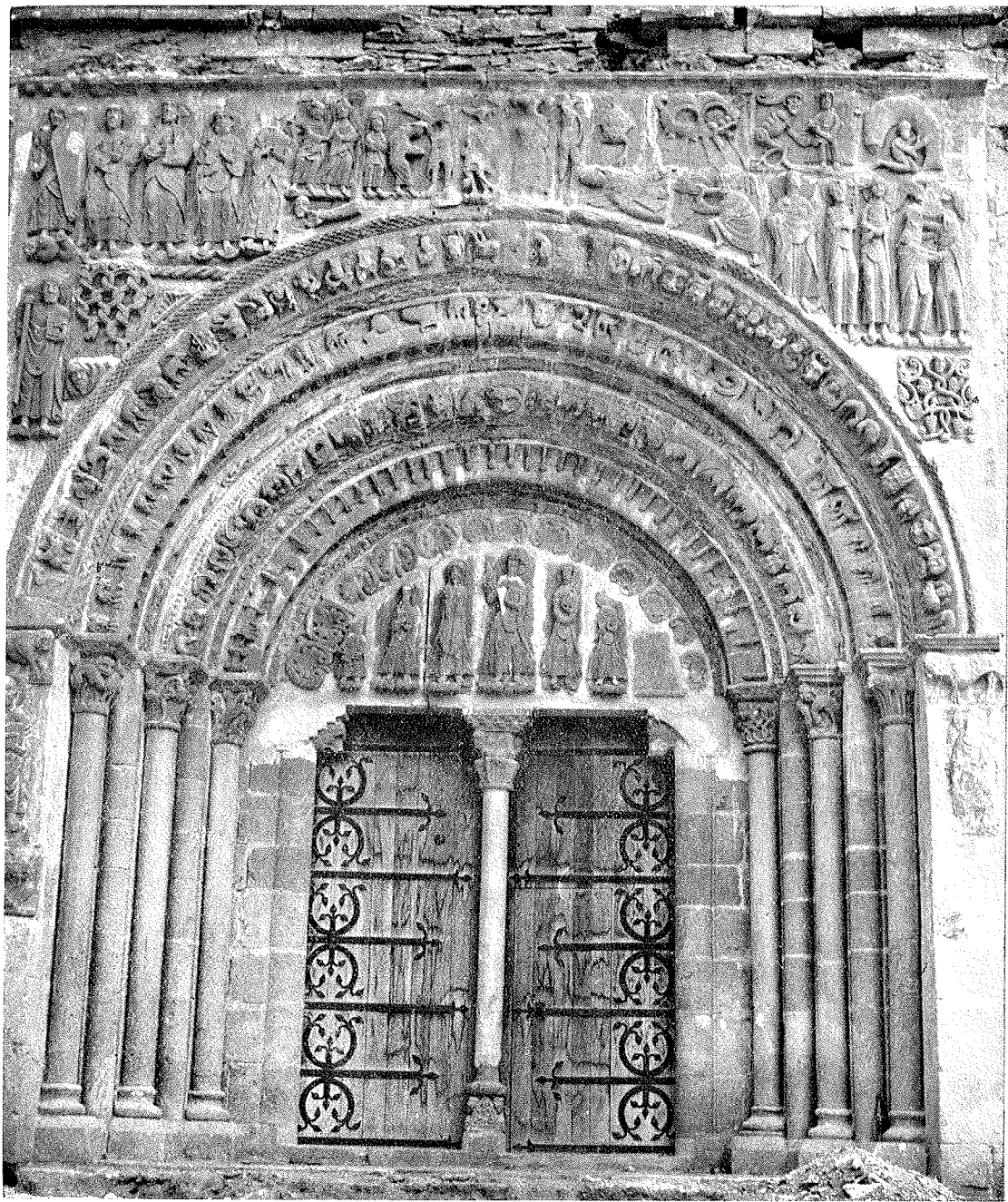
Dejemos hablar al propio Notario:

“1725. Certifico... yo Blas Dionisio de Beguioyz... que en este día y fiesta de la Ascensión del S° que se cuentan diez del mes de Mayo de mill setecientos veinte y cinco, *estandose celebrando la misa mayor en este Real Monasterio de S. Salvador de Leyre, dijo el Rdo. Padre Fray Gregorio de Sesma, Monge del dicho Real Monasterio, al tiempo que iba a cantar el Ebanelio, en alta e intelegible voz, si auia venido alguno de los Canónigos del Monasterio de Santa Engracia de Urdax Ultra Puertos, con el feudo perpetuo que de quareinta sueldos deve traer y pagar a este dicho Real Monasterio de S. Salvador de Leyre; y estando pressente Pedro Berro, natural del dicho lugar de Santa Engracia dijo que no auia podido venir ninguno de dichos Canónigos por causa de estar cerrados de nieve los Puertos que por este motivo auia venido el dicho Pedro Berro de orden de los Canónigos, del dicho Monasterio de Santa Engracia, a traer y pagar a este dicho de San Salvador de Leyre los dichos quareinta sueldos de feudo perpetuo y que al passar del Puerto se vio en trauajo por la mucha nieve que en él auia; a que el Rmo. P° fray Isidro Bayona, Monge Superior y Presidente mayor al presente en dicho Real M.° de San Salvador de Leyre, dijo al dho. Pedro Berro que, respecto de no haber venido con dicho feudo uno de los Canonigos de Santa Engracia, como tenían de su obligación, les protestaba de esta falta y que, sin perjuicio del Dro. [derecho] de su Comunidad, recibiría dichos quareinta sueldos.”*

A lo que el año 1735 se añade:

“Y el dicho Pedro Berro *passó delante las gradas del Altar Mayor y entregó a los Acólitos, en una fuente de plata, los veynte Reales, los que contó en voz clara el Diácono de la Missa y dixo que estaban bien...”*

Es interesante y curioso, el ir siguiendo, año tras año, a lo largo de ocho, las razones que se van alegando de la ausencia en Leyre de los Canónigos de Urdax. Hay matices y rasgos notables. Véase:



Pórtico de Leyre. En la parte superior derecha la figura a que aludimos

1726: "Por estar cerrados de nieve los puertos [el 30 de mayo!]"; 1727: "por causa de las tronadas y mal passo". 1728: "por estar un canónigo enfermo y el otro ocupado precisamente en dependencias en Pau". 1729: "por causa de estar cerrados de nieve los Puertos". 1730: "por allarse un Canónigo sólo y el otro ausente y por el mal temporal". 1731: "por allarsen el un Canónigo solo y los otros ausentes y por el mal temporal", 1732: "por allarsen fuera ocupados en dependencias y por los malos temporales de agua y abundancia de niebe en los Puertos"...

Y todos estos años —a excepción del primero— acude puntualmente a la cita, infatigable y heroicamente, el fiel Pedro Berro, a despecho de la nieve y el agua que cierra los puertos. En ello se ve que los canónigos de Urdax no tenían mucho empeño en cumplir personalmente, como era su obligación, con el feudo que debían a Leyre. Poco a poco, al correr de los años, la desgana en cumplir con lo pactado debió ir en aumento hasta que el tiempo por sí, o la desamortización de Mendizábal, acabaron con esta costumbre secular. Como recuerdo de ella sólo nos quedan unos documentos en el Archivo Histórico Nacional y... una figura en el Portal de la iglesia de Leyre.

2. LA FIGURA DEL SALMON

En el documento arriba transcrito de 1316 se aludía —como vimos— al feudo de un salmón que desde hacía tiempo ("assí que memoria de homes no es en contrario") debían pagar los de Urdax al Monasterio de Leyre. Entrega que consistía en

"dar en cada un ayño, en el dia de la Ascenssion, ante de Missa mayor dita... un salmón fresco, *de la jorma et medida* que está feita et signada *forma de salmon sobre el portal de la Iglesia de Sant Salvador*, et otrossí en la claustra".

¿A qué "forma de salmón sobre el portal de la Iglesia", se refería el documento? Cuando hace ya algún tiempo fuimos a visitar el Monasterio de Leyre, con la idea de ver si lográbamos identificar o hallar la medida del salmón, tuvimos que descontar la claustra que ha desaparecido totalmente. Ya en el pórtico de la Iglesia, acompañados de un monje benedictino, íbamos oyendo su expli-

cación de las figuras del tímpano, un poco ausentes, ocupada nuestra atención en sorprender —a poca altura del suelo, y sin tomar muy literalmente lo que decía el documento, “sobre el portal”— algunas rayas destacadas que indicasen la medida aproximada de un salmón. Pero de pronto, con asombro emocionado, oímos que nuestro cicerone decía: “Allí arriba, sobre el portal, a la derecha, una figura curiosa que representa o a Jonás con la ballena, o a Tobías con el pez”. Levantamos inmediatamente la cabeza y vimos que allí —indudablemente— se nos daba más de lo que pensábamos. Por su situación, por su tamaño y por su forma enigmática y llamativa, tenía que ser el canon del famoso salmón. La situación es claro que responde fielmente a lo que dice el documento: *forma de salmón sobre el portal de la Iglesia*. En cuanto al tamaño, difícil de calcular desde abajo, el Rdo. P. Mariano Bravo, O. S. B., Prior de Leyre, ha tenido la amabilidad de comunicarnos lo siguiente: “Se han podido montar las escaleras y se ha hecho la medición. Ya sabe que el pez está sin cabeza; pero haciendo un cálculo prudencial, la medida del pez es de un metro exactamente.” Es decir, el tamaño de un buen salmón (de los que aún hoy día se pescan de vez en cuando en el Bidasoa), sin llegar a la magnitud que, para casos singulares, da la Enciclopedia alemana “Der Grosse Herder” (s. v. “Lachs”), de un metro veinte. A confirmar nuestra hipótesis viene, en tercer lugar, lo enigmático y curioso de la figura, que tanto ha chocado a los investigadores. Es evidente que para ser Jonás o Tobías, le faltan o le sobran cosas. Por eso T. BIURRUN, en su formidable estudio sobre el Arte románico en Navarra, escribe:

“Sobre el ajedrezado del guardalluvias, en su parte central, diversas representaciones un tanto problemáticas en su clasificación y más todavía en su significado, van formando plafones, por grupos de dos o tres, algunas deterioradas, hasta llegar al extremo derecho de esta faja... *La última de sus representaciones, curiosa por demás, y con la que se ha llegado al extremo de la derecha, en sentido vertical, fórmase por una especie de anacoreta o cenobita, extenuado y macilento, un hombre arrodillado y casi desnudo, al fondo de una oquedad, constituida por un gran pez doblado en arco de medio punto. ¿Sarà relativa al profeta Jonás? Tal es la rareza y originalidad, que siendo posible esa interpretación, no es fácil fijarla como definitiva*” (6).

(6) T. BIURRUN SÓTIL: *El Arte Románico en Navarra*. Pamplona, 1936, p. 80.



"Forma de salmón sobre el Portal de la Iglesia"

Ethel TYRREL, en un artículo reciente, y dando por supuesto que la figura representa a Jonás, nos la describe con estos rasgos que interesa recalcar:

“Al final de la zona aparece Jonás y la ballena. Jonás *arrodillado bajo su ballena con una mano encima de ella*, mientras el animal... se curva por encima formando un semicírculo” (7).

Ante estos datos singulares, nos arriesgamos a formular una hipótesis postrema. La figura que nos ocupa, sería una figura puesta en el portal por los frailes cistercienses en aquella renovación de la puerta del hastial —a que alude T. BIURRUN— y que se hizo aprovechando los elementos de la construcción benedictina. Los frailes blancos aprovecharían un hueco lateral de la derecha para colocar allí la figura tan curiosa del hombre con el pez, que a su vez sería copia (o por lo menos del mismo tamaño) que el otro pez preexistente —en lugar menos incómodo para la medición— en la claustura, forma a la que alude también el documento arriba citado con las palabras: “forma de salmón sobre el portal de la Iglesia de Sant Salvador *et Otrosí en la claustura*”. En nuestra hipótesis, la figura habría pasado a ser —diríamos con expresión arrancada a la moderna estilística— un “símbolo bisémico”; es decir, alusión imprecisa (que justificaría su inclusión en un lugar tan solemne y sagrado) a una escena del Antiguo Testamento (¿Jonás, Tobías?); y alusión patente, algo socarrona, al fraile o familiar que llegaba a Leyre hiperbólicamente “extenuado y macilento” —como describe la figura T. BIURRUN— “casi desnudo” después de haber dejado girones de su túnica en los caminos que iban de Urdax a Leyre. Allí está, esculpido en el momento en que —“arrodillado”, “con una mano encima” de él (según TYRREL), como en actitud de traerlo a cuestras, y casi agobiado por su peso— ofrece el salmón al Monasterio de Leyre. Notemos que esto último —la colocación en el portal por los frailes blancos— es sólo una hipótesis a la que nos ha inducido el observar los detalles curiosos con que la figura está concebida y que ha hecho pensar a los eruditos. Pero sea de esto lo que quiera, de lo que no nos cabe duda es

(7) ETHEL TYRREL: *Historia de la arquitectura románica del Monasterio de Leyre*, en la Revista “Príncipe de Viana” XIX, núms. 72 y 73, p. 321.

de que la figura del pez "sobre el portal" era el canon o medida del salmón que tanta guerra dio a los dos Monasterios de Urdax y Leyre a lo largo de seis siglos de historia.

Santa María de Veruela (Zaragoza), abril de 1960

SABINO SOLA, S. J.

Nota. — Agradecemos a don José E. Uranga la amabilidad que ha tenido al prestarnos las dos bellas fotografías de su colección particular, que ilustran este artículo.